

dando este Juzgado en tal sentido, y subrogándose esta segunda entidad en la posición de ejecutante, entendiéndose con ésta las sucesivas actuaciones.

Quinto.- A instancia de la parte ejecutante se sacaron los bienes embargados a pública subasta, anunciándose por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de este Juzgado, haciéndose constar la situación posesoria de los bienes, así como que la certificación registral estaban de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente, que no existían títulos y que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito del actor continuarían subsistentes, quedando subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

Sexto.- Con fecha 4 de abril de 2008, se celebró la subasta de los bienes expresados, que tuvo lugar sin efecto por falta de licitadores.

Séptimo.- Por el ejecutante, dentro del plazo establecido en el artículo 671 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha solicitado la adjudicación de los bienes subastados, por la cantidad de 92.400 euros, superando el 50% del valor de tasación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 671 de la LECn que de no existir postores en el acto de la subasta, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, por lo que, habiéndose observado en la tramitación de la presente ejecución las formalidades y requisitos establecidos en la LECn, especialmente en cuanto se refiere a las notificaciones previstas en el artículo 659 y aceptada expresamente por el adjudicatario la subsistencia de las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante y subrogarse en la responsabilidad derivada de ellos, es procedente aprobar la adjudicación de los bienes subastados a favor del ejecutante, con los demás pronunciamientos inherentes.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se adjudica al ejecutante, Euroibérica de Recobros, S.L., la finca cuya descripción registral consta en el segundo antecedente de hecho de esta resolución, por la cantidad de 92.400 euros, superando el 50% de valor de tasación.

2.- Se hace constar que no hay sobrante, pues el remate es inferior a las cantidades reclamadas, descritas en el hecho segundo de la presente, y que aquí se da por reproducido.

3.- Consignada la totalidad del precio, en su caso, facilítase al adjudicatario un testimonio de la presente resolución con expresión de que se ha llevado a cabo la consignación de la diferencia entre el precio de la adju-

dicación y el de las cantidades adeudadas, o, en su caso, que resultaron éstas superiores, para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Juez.- El/la Secretario.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 29 de mayo de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el B.O.C.A. para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Icod de los Vinos, a 29 de mayo de 2008.- El/la Secretario Judicial.

#### Mutua Balear

**2577** ANUNCIO de 16 de junio de 2008, relativo a convocatoria de Junta General Ordinaria a celebrar el día 17 de julio de 2008.

La Junta Directiva de Mutua Balear, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 183, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta General Ordinaria para el próximo día 17 de julio a las doce treinta horas en primera convocatoria, y a las trece horas del mismo día, en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Mutua Balear sito en La Rambla, 16, Palma de Mallorca, con el fin de deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

Primero: examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Gestión, Memoria Anual y destino de los excedentes del ejercicio de 2007, así como la gestión de la Junta Directiva en el mismo período.

Segundo: examen y aprobación, en su caso, de los Presupuestos de Recursos y Gastos para el ejercicio 2009.

Tercero: nombramiento o reelección cargos Junta Directiva.

Cuarto: aprobación del Acta de la reunión.

NOTA: para poder concurrir a la reunión es necesario solicitar la correspondiente papeleta de asistencia que les será facilitada en las oficinas de la Mutua sitas en Rambla dels Dues de Palma de Mallorca, 16 o bien solici-

tándola en el correo electrónico kvila@mutuabalea.es. Por el mismo procedimiento se puede solicitar la documentación que va a ser sometida a la Junta General.

Palma de Mallorca, a 16 de junio de 2008.- El Presidente, Juan Muntaner Vidal.